



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

CVI

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N°2140 DE 2010, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 13 AGO 10 *46640

Esta Entidad de Control ha dado curso regular al documento del rubro que modifica resolución N°8124, de 2009, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva a don Alfonso Yáñez Fuentes, RUN. 4.695.146-8, ex funcionario del Servicio de Vivienda y Urbanismo, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el interesado cumple con el requisito de tener 20 años de servicios computables, para acceder a los beneficios de la ley N°19.234 y sus modificaciones por la causal de antigüedad, por lo que la pensión debe regir a contar del 1 de septiembre de 2003, y no como se dispone en esta oportunidad.

De acuerdo a lo anterior, el monto que procede fijar desde esa fecha asciende a \$110.440 mensual, y no la suma que se indica en la resolución.

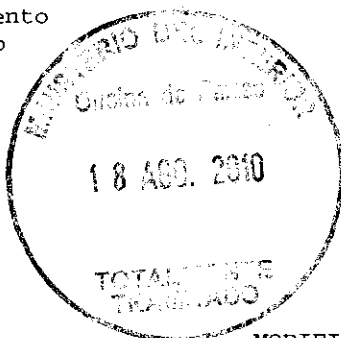
Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

**POR ORDEN DEL CONTRALOR
Jefe Subdivisión
Seguridad Social
Contraloría Gral. de la República
Subrogante**

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político



ORIGINAL

**MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO**

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 8124
 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION**

07 ABR. 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 2140

Santiago, 22 de Marzo de 2010

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008

REFRENDACION

Ref. por §
 Imputación
 Anot. Por
 Imputación

 Deduc. Dto.

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República

[Signature]
 1 AGO. 2010

Jefe Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE

46640

Oficio

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 8124 de fecha 23-09-2009, por el siguiente:

Concédase al Señor: YAÑEZ FUENTES ALFONSO, RUT: 04695146-8, exonerado de SERVIU (SERV.DE VIVIENDA Y URBAN.), el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 116.562 mensuales a contar del 01 de Marzo de 2006.
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
S.S.S.	498893	18/07/2006

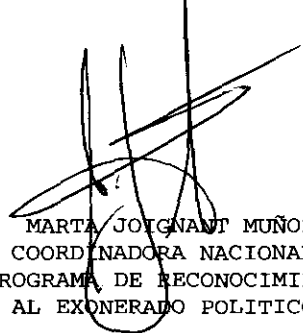
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2006	\$	119.033
	01 de Diciembre de 2007	\$	127.889
	01 de Diciembre de 2008	\$	139.258

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO